
	<b>SOLICITUD DE TRASLADO DE EXPEDIENTE OTRA UNIVERSIDAD</b> (1 AL 15 DE JULIO)	 Escuela Politécnica
---	---	--

DATOS PERSONALES		
DNI/NIE/Pasaporte	Apellidos y Nombre	
Domicilio		
Código Postal	Localidad	Provincia
Teléfono	E-mail	

DATOS ACADÉMICOS	
Titulación Cursada (homóloga)	
Universidad de procedencia	

SOLICITA TRASLADO DE EXPEDIENTE A	
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	FACULTAD/ESCUELA ESCUELA POLITÉCNICA
TITULACIÓN	

Documentos que acompaña: (marcar con X)

- D.N.I, NIE o pasaporte.
- Certificación Académica personal
- Copia sellada de los programas de las asignaturas cursadas.
- Fotocopia del plan de estudios autenticado por el centro de origen (Estudios nacionales: fotocopia del plan de estudios publicado en BOE)
- Acreditación de la nota de acceso de selectividad

Badajoz/ Cáceres, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

(Firma)

**SR. DECANO/DIRECTOR DEL CENTRO:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes de la Universidad de Extremadura, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso y rectificación mediante escrito dirigido al Sr. Gerente de la Universidad de Extremadura, adjuntando documento que acredite su identidad.

## INSTRUCCIONES:

1- Las solicitudes de admisión se realizarán mediante instancia dirigida al Decano o Director del centro en el plazo comprendido **entre el 1 y el 15 de julio** anterior al inicio del correspondiente curso académico para el que se solicita la admisión.

2- Junto a la solicitud de admisión, el solicitante acompañará copia compulsada de la documentación que justifique el contenido de los estudios iniciados y el nivel alcanzado en el centro universitario de origen, así como la acreditación de la nota de admisión al sistema universitario español. En todo caso, preceptivamente las solicitudes incluirán, al menos, los siguientes documentos:

- Certificación Académica Personal que refleje las materias superadas con su respectiva calificación.
- Programa de las materias superadas, autenticados por el centro de origen.
- Fotocopia del Plan de Estudios cursado autenticado por el centro de origen (para estudios iniciados en territorio nacional será suficiente con la fotocopia del plan de estudios publicado en el Boletín Oficial del Estado).
- Acreditación de la nota de acceso a la universidad.
- Documento identificativo del solicitante (DNI/NIE/Pasaporte).

3- Con carácter general, no será necesario aportar documentos originales a estos procedimientos en tanto en cuanto no recaiga resolución sobre los mismos. Una vez finalizado el procedimiento, no procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada en el proceso selectivo, salvo en casos excepcionales en que, tratándose de solicitudes denegadas, resulte posible y procedente esa devolución.

### **4- En el caso de solicitudes de traslado por reconocimiento parcial de estudios realizados en el extranjero, los documentos que se aporten tras la aceptación de la solicitud:**

a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática en las Embajadas o Consulados de España en los países de procedencia.

c) Deberán contener el visto bueno del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, quedando exceptuados de tal requisito aquellos que hayan sido expedidos en países firmantes del convenio Andrés Bello (Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela). Este requisito tampoco será exigible a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

d) Los documentos amparados en el convenio de la Haya no necesitarán de otra legalización diplomática o consular. En cualquier caso, la legalización o apostilla deberá figurar sobre el documento original.

e) Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, admitiéndose aquellas que sean realizadas por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español, o por traductor jurado debidamente autorizado e inscrito en España.